

**Contribución para la elaboración del Informe Temático de la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre la situación de los Defensores de Derechos Humanos**

1. **Referencia**

El 09 de febrero de 2021, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos remitió cuestionario sobre la cuestión de la detención de larga duración de defensores y defensoras de los derechos humanos, como parte de la elaboración del Informe Temático que la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre la situación de los Defensores de los Derechos Humanos presentará ante el Consejo de Derechos Humanos. La fecha límite para aportar es el 19 de marzo de 2021.

1. **Respuestas**

**Datos de contacto**

Comparta por favor sus datos de contacto en caso de que necesitemos comunicarnos con usted en relación con este cuestionario. (opcional)

|  |  |
| --- | --- |
| Tipo de actor (por favor seleccione uno) | **Institución Nacional de Derechos Humanos**  **x**    Otro (por favor especifique): |
| Nombre de la organización/institución (si procede) Nombre de la persona encuestada | **Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos** |
| Correo electrónico | **procuradora@pddh.gob.ni** |
| ¿Podemos atribuir públicamente estas respuestas a su Estado o a su institución\*? (En la web de la OACDH, en la sección de la Relatoría) | **Si** No    **x**    Comentarios (si fuera relevante):  **De conformidad con la Ley No. 212 “Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos”, la PDDH de Nicaragua es la Institución del Estado destinada para la promoción, defensa y tutela de las garantías constitucionales de los ciudadanos y sus Derechos Humanos (arto. 3), siendo un organismo independiente, con personalidad jurídica propia y autonomía funcional y administrativa (arto. 1).[[1]](#footnote-1)**  **Para cumplir con su labor, la Institución cuenta con una Dirección Nacional de Defensa, una Dirección Nacional de Promoción y Educación; Procuradores y Procuradoras Especiales (Mujer, Discapacidad, Participación Ciudadana, Diversidad Sexual, Cárceles); así como 8 Delegaciones Territoriales que cubren todo el territorio nacional.** |

Preguntas

Los defensores y defensoras de los derechos humanos son personas que, individual o colectivamente, trabajan pacíficamente para promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, de conformidad con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Defensores de los Derechos Humanos.

Los defensores y defensoras que promueven y defienden pacíficamente los derechos humanos actúan en marcos jurídicos nacionales que no siempre concuerdan plenamente con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional de los derechos humanos. En algunos casos, tal y como se recoge en múltiples resoluciones del Consejo de Derechos Humanos y de la Asamblea General,1 la legislación nacional, en particular las leyes de seguridad nacional y de lucha contra el terrorismo, o las leyes sobre la sociedad civil y las libertades públicas se han utilizado indebidamente para perseguir a los defensores y defensoras de manera contraria al derecho internacional, pudiendo dar lugar a una privación de libertad arbitraria de larga duración.

**1) ¿Sabe de algún defensor de los derechos humanos, actualmente detenido por su Estado, que haya sido encarcelado por cargos que conlleven una pena de prisión de al menos 10 años o más? Por favor, facilite una lista de casos.**

La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, se complace en expresar que en la República de Nicaragua no existe ningún defensor o defensora de los Derechos Humanos detenida, encarcelada o privada de su libertad de alguna forma, por el ejercicio de su cargo o aspectos conexos a ello.

El Estado de Nicaragua es respetuoso de los Derechos Humanos y Garantías Constitucionales de sus ciudadanos, en cumplimiento con el Ordenamiento Jurídico Nacional e Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos de los que es parte.

Esta Institución Nacional de Derechos Humanos destaca que el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN), desde el año 2007, ha ejecutado Planes Nacionales de Desarrollo Humano[[2]](#footnote-2) y actualmente ejecuta los Ejes del Programa Nacional de Desarrollo Humano correspondientes al 2018-2021[[3]](#footnote-3), en conjunto con todos los actores de la nación nicaragüense, lo que incluye a los organismos de la sociedad civil que se dedican a la promoción y defensa de los Derechos Humanos, principalmente desde las expresiones comunitarias a nivel nacional: movimientos sociales y laborales, movimientos juveniles, maestros y maestras, trabajadores y trabajadoras de la salud, organizaciones y asociaciones de personas con discapacidad, movimientos y organizaciones del/a adult@ mayor, organizaciones y movimientos de mujeres, comerciantes/as y emprendedores/as, cooperativas, Comisiones de reconciliación, paz y bien, promotores y promotoras de derechos humanos, movimientos ambientalistas, deportistas, organizaciones y asociaciones de protección de los derechos de la niñez, líderes y lideresas sociales y de pueblos originarios y afrodescendientes.

La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos a través de sus mecanismos institucionales ha comprobado que en Nicaragua no existe como Política de Estado, la persecución a los y las Defensores de Derechos Humanos, situación lamentable en otras partes del mundo.

**2) ¿Sabe de algún defensor de los derechos humanos, actualmente detenido por su Estado, que haya sido encarcelado con sentencias continuas de 10 años o más? Por ejemplo, ¿un defensor o defensora que termina de cumplir una condena de cuatro años de prisión y que, en lugar de ser liberado, recibe otra condena de seis años? Si es posible, facilite una lista de casos o ejemplos.**

En línea con la respuesta anterior, esta pregunta no aplica para la realidad de la República de Nicaragua.

**3) ¿Sabe usted de algún defensor o defensora cuyo tiempo de detención preventiva y/o detención administrativa por parte de su Estado se combine con una sentencia que ascienda, o pudiera ascender a 10 años o más? Por favor, facilite una lista de casos.**

Esta pregunta no aplica para la realidad de la República de Nicaragua en virtud de la primera respuesta.

**4) ¿Sabe de algún defensor o defensora de los derechos humanos incluido en alguna de las categorías anteriores que haya sido puesto en libertad antes de finalizar su condena de larga duración por cualquier motivo (p. ej. si se le hubiese concedido un indulto, como resultado de una apelación, o si hubiese sido puesto/a en libertad por motivos humanitarios o de otro tipo)? Por favor, facilite una lista de casos.**

Esta pregunta no aplica para la realidad de la República de Nicaragua en virtud de la primera respuesta.

**5) ¿Qué acciones sugiere que la Relatora Especial pueda tomar para: a) Evitar que las personas defensoras sean detenidas por largos períodos? y; b) Lograr que las personas defensoras de los derechos humanos detenidas arbitrariamente bajo largas condenas sean liberadas?**

La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de Nicaragua, en su calidad de Institución Nacional de Derechos Humanos considera que la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre la situación de los Defensores de los Derechos Humanos, desde su mandato, juega un papel fundamental para visibilizar la labor que las y los defensores de Derechos Humanos realizan, basados en el ordenamiento jurídico nacional de los Estados, como parte del fortalecimiento del Estado de Derecho.

De tal forma que consideramos que su mandato cumple un rol fundamental para promover el respeto absoluto del Estado de Derecho, promoviendo que los y las defensoras de Derechos Humanos cumplan plenamente los ordenamientos jurídicos nacionales en los que operan. De forma puntual, recomendamos que debe existir una comunicación fluida de su parte con los representantes de los diversos Estados para evacuar las dudas que consideren oportunas sobre los casos presentados, respetando los procedimientos judiciales internos.

1. <https://bit.ly/3rEqYON> [↑](#footnote-ref-1)
2. Plan Nacional de Desarrollo Humano (2009-2012) <https://bit.ly/3cXiIpa> ; Plan Nacional de Desarrollo Humano (2012-2016) <https://bit.ly/3a6p17P>. [↑](#footnote-ref-2)
3. <https://bit.ly/3aWDQJo> [↑](#footnote-ref-3)